



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Bacalar, municipio de Bacalar del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas del día señalado para que tenga verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, convocada para celebrarse de manera virtual, mediante plataforma digital Teams, se encuentran reunidos los C.C. Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, suplente del Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidente de esta H. Junta Directiva; Arq. Crizeria Rivas Canul, Responsable del Área de Educación Media Superior y Superior de la Oficina de Enlace Educativo en Quintana Roo, suplente del Prof. Rafael Pantoja Sánchez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo, miembro propietario de la H. Junta Directiva; C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, suplente del Licdo. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, miembro propietario de la H. Junta Directiva; C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de la Secretaría de Gobierno, suplente de la Licda. María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo, miembro propietario de la H. Junta Directiva; Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo, miembro representante del sector científico; Prof. José Israel Vázquez Archi, encargado de la Casa de la Cultura en Bacalar, en suplencia de la Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan, miembro representante del sector cultural; Mtro. Omar Edu Dorantes Barba, Director Administrativo del Instituto de Infraestructura Física del Estado de Quintana Roo, suplente del Arq. José Rafael Lara Díaz, Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo, miembro representante del sector económico; C. Iván Alberto Carrillo Ríos, miembro representante del sector artístico; Licdo. Roger Rubén Reyes Moo, Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, en suplencia de la L.C.P. Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y Comisaria Pública Propietaria; Licdo. Jorge Abraham Coob Calderón, Auditor Especial de la Secretaría de la Contraloría del Estado; y la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar. **Anexo N° 1** (Oficios de designación titulares y/o suplentes), por lo cual se procedió a dar la **Bienvenida**. En uso de la voz la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, en nombre del Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación del Estado, agradeció la participación de los miembros de este órgano de gobierno y brindó un cordial saludo a nombre de la Universidad, para efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.



1.- Lista de asistencia. La Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó que el pase de lista se realizó con el registro de los asistentes, verificándose que existe el quórum legal para su instalación, en dicho registro se hace constar que se encuentran los arriba mencionados, cuya lista de asistencia, debidamente firmada, se adjunta a la presente acta como **anexo N° 2**.

2.- Declaración del quórum legal e instalación de la sesión. En desahogo de este punto, una vez verificada la existencia de quórum legal, la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, procedió a declarar la existencia de quórum legal e instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinticuatro de la Universidad Politécnica de Bacalar, siendo las doce horas con ocho minutos del día que lleva por fecha la presente actuación y válidos todos los acuerdos que de ésta emanen.

3.- Lectura, discusión y aprobación, del orden del día. Continuando con el desahogo de la presente Sesión, la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Secretaria de la H. Junta Directiva, procedió a dar lectura a cada uno de los puntos del orden del día de la presente sesión:

Bienvenida.

- 1. Lista de Asistencia;**
- 2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión;**
- 3. Lectura, discusión y aprobación, del orden del día;**
- 4. Presentación del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa Presupuestario U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024.**
- 5. Presentación de propuestas:**
 - a) Presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 por una ampliación del presupuesto del Recurso Federal denominado U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) por la cantidad de \$14,485,918.00 de conformidad al oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/100624-04/VI/2024.
 - b) Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 por la adecuación entre capítulos del recurso de ingresos propios por la cantidad de \$71,585.08 de conformidad con el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/150524-05/V/2024, para ajustar el presupuesto del primer trimestre.
 - c) Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación al Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 por la adecuación entre Capítulos del recurso de ingresos propios por la cantidad de \$3,150.00 de conformidad con el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/060524-06/V/2024, para ser utilizado en el pago de la Ayuda social por actividad académica para el Dr. Günther Dress.
 - d) Presentación de la modificación del Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
 - e) Presentación y, en su caso, aprobación de la Estructura Orgánica y Organigrama de la Universidad Politécnica de Bacalar para el ejercicio fiscal 2024.
- 6. Lectura de acuerdos;**
- 7. Clausura de la sesión.**



Al respecto la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó a los Consejeros que si no tuvieran inconveniente, aprobar de la manera acostumbrada el orden del día propuesto, por lo que los miembros crean el siguiente acuerdo:

AC/01/II/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva por unanimidad de votos aprueban el orden del día.

Continuando con el orden del día, la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, procedió con la presentación del siguiente punto y cede la palabra a la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, el cual corresponde al número 4.- **Presentación del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa Presupuestario U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024.** Sobre este punto, en uso de la voz la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, en su calidad de Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar, informó que con fecha 02 de mayo de 2024, se firmó entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado, la Universidad Politécnica de Bacalar y la Universidad Politécnica de Quintana Roo, el Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa Presupuestario U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se aprueban erogaciones para la Universidad Politécnica de Bacalar por un importe de \$14,485,918.00. La Rectora explicó que el convenio contiene dieciocho cláusulas, y que la cuarta hace referencia a las obligaciones que las universidades asumirán:

- A). Para el caso de los proyectos a los que no les fue asignado la totalidad de los recursos solicitados, remitir a "LA SEP" a través del responsable designado en este instrumento, el proyecto actualizado previsto en el Anexo Único de este convenio;
- B). Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP" con motivo del presente Convenio, así como para los productos que dichos recursos generen;
- C). Entregar al responsable designado en este instrumento por "LA SEP", copia de la apertura de la cuenta bancaria productiva específica mencionada en el inciso B);
- D). Aplicar los recursos públicos federales que reciba de "LA SEP" con motivo del presente Convenio, así como los productos que generen, exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio y conforme a lo previsto en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;
- E). Entregar a "LA SEP" copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML emitido a la Entidad Federativa y copia de la transferencia bancaria realizada por el Gobierno del Estado Quintana Roo que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA;
- F). Remitir los informes trimestrales a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos y los productos que se generen, así como el avance en el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento y hasta el finiquito del mismo, y emitir un informe final respecto de la aplicación de los recursos y sus productos, de acuerdo con el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024;



- G). Incorporar en su página de Internet la información relacionada con el objeto del convenio y el proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos, en particular del avance en las metas de incremento de la matrícula del plantel beneficiado y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 35, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables;
- H). Llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Convenio, para efectos de rendición de cuentas;
- I). Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente Convenio, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- J). Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025 los recursos financieros federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024, no se hayan comprometido o devengado, que no hayan sido ejercidos, destinados o que no cuente con la documentación idónea que lo justifique, en cumplimiento al objeto de este Convenio, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- K). Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento;
- L). Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", inclusive una vez concluida la vigencia de este Convenio; y
- M). Las demás acciones a su cargo establecidas en los Criterios Generales y "EL PROGRAMA".

Una vez presentado los compromisos del Convenio, en uso de la voz la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, propuso a los miembros del Órgano de Gobierno darlo por presentado, para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

AC/02/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva por unanimidad de votos dan por presentado el contenido del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa Presupuestario U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior Y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024.



Continuando con el desarrollo de la sesión, la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, cedió la palabra a la Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Secretaria de la H. Junta Directiva, para el desahogo del siguiente punto del orden del día. Al respecto, la Rectora de la Universidad, solicitó la intervención del Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, para el desarrollo del punto número 5. **Presentación de propuestas.** El Dr. Peniche Quintero, en uso de la voz, presentó a los Consejeros la propuesta a) *Presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 por una ampliación del presupuesto del Recurso Federal denominado U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) por la cantidad de \$14,485,918.00 de conformidad con el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/100624-04/VI/2024.* Con fundamento legal en el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de Homogeneización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, integración de las carpetas de trabajo y actas de sesiones; en su artículo 37, numeral 1 del capítulo cuarto "De las propuestas contenidas en las carpetas de trabajo", que a la letra dice:

Aprobación de su Programa Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos Anuales, así como sus modificaciones con apego a la normatividad aplicable.

Con fecha 02 de mayo de 2024 se firma Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa Presupuestario U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024, y con fecha 10 de junio de 2024 se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/100624-04/VI/2024 por un monto de \$14,485,918.00 (Son: Catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), como lo establece el anexo único que forma parte integrante del Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa Presupuestario U079. Por lo que se somete a aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar la modificación del Programa Anual y Presupuesto de Egresos 2024, como se detalla a continuación:

Presupuesto modificado 2024					
Fuente de Financiamiento	Original	Modificado	Ampliación	Reducción	Modificado Final
Subsidio Federal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Subsidio Estatal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Total Convenio U006	\$16,784,514.00	\$18,926,582.00	\$0.00	\$0.00	\$18,926,582.00
Recursos de libre disposición de origen estatal asignados a la Universidad					
Subsidio Estatal	\$4,321,305.00	\$3,250,271.00	\$0.00	\$0.00	\$3,250,271.00
Recursos Extraordinario Federa:					
U079: Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior					
6000	\$0.00	\$0.00	\$6,145,918.00	\$0.00	\$6,145,918.00
6000	\$0.00	\$0.00	\$8,340,000.00	\$0.00	\$8,340,000.00
Total	\$0.00	\$0.00	\$14,485,918.00	\$0.00	\$14,485,918.00
Subsidio Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024					
Subsidio Ingresos Propios 2024	\$2,254,840.00	\$2,254,840.00	\$0.00	\$0.00	\$2,254,840.00
Total Fuentes de Financiamiento	\$23,360,659.00	\$24,431,693.00	\$14,485,918.00	\$0.00	\$38,917,611.00

Por lo antes expuesto la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó a los Consejeros que si no existe inconveniente respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada.

Por lo anterior los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo:



AC/03/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 por la ampliación del presupuesto del Recurso Federal denominado U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) por la cantidad de \$14,485,918.00, que comprende las siguientes fuentes de financiamiento e importes por capítulo de gasto: Capítulo 5000 \$6,145,918.00 y capítulo 6000 \$8,340,000.00 de conformidad al oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/100624-04/VI/2024.

Continuando con el uso de la voz el Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, presentó a los consejeros la propuesta b) Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación del Programa Anual y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 por la adecuación entre capítulos del recurso de ingresos propios por un importe de \$71,585.08 de conformidad al oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/150524-05/V/2024, para ajustar el presupuesto del primer trimestre. Con fundamento legal en el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de Homogeneización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, integración de las carpetas de trabajo y actas de sesiones; en su artículo 37, numeral 1 del capítulo cuarto "De las propuestas contenidas en las carpetas de trabajo", que a la letra dice:

Aprobación de su Programa Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos Anuales, así como sus modificaciones con apego a la normatividad aplicable.

Con fecha 10 de mayo de 2024 se realizó una solicitud de transferencia compensada entre capítulos de los meses de enero a marzo para regular transferencias internas durante la operación del presupuesto para dar suficiencia al pago básico durante el primer trimestre por un monto de \$71,585.08 (Son: setenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.), en respuesta a la solicitud la Secretaría de Finanzas y Planeación con fecha 15 de mayo de 2024 autorizó una modificación al Presupuesto de Egresos mediante el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/150524-05/V/2024 por un importe de \$71,585.08 (Son: Setenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.) reduciendo el monto en el capítulo 2000 y 5000, y ampliándolo en el capítulo 3000 de Recurso de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024.

Por lo que se somete a aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar la modificación del Programa Anual y Presupuesto de Egresos 2024, como se detalla a continuación:



Presupuesto modificado 2024 Recursos del Convenio financiero U006					
Fuente de Financiamiento	Original	Modificado	Ampliación	Reducción	Modificada Final
Subsidio Federal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Subsidio Estatal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Total Convenio U006	\$16,784,514.00	\$18,926,582.00	\$0.00	\$0.00	\$18,926,582.00
Recursos de libre disposición de origen estatal asignados a la Universidad					
Subsidio Estatal	\$4,321,305.00	\$3,250,271.00	\$0.00	\$0.00	\$3,250,271.00
Recursos Extraordinario Federal					
U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	\$0.00	\$14,485,918.00	\$14,485,918.00	\$0.00	\$14,485,918.00
Subsidio Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024					
Subsidio Ingresos Propios 2024					\$2,254,840.00
2000	\$ 55,858.00	\$ 55,858.00	\$ -	\$ 33,385.92	\$ 22,472.08
3000	\$1,003,896.00	\$1,003,896.00	\$ 71,585.08	\$ -	\$1,075,481.08
4000	\$ -	\$ 14,400.00	\$ -	\$ -	\$ 14,400.00
5000	\$1,195,086.00	\$1,180,686.00	\$ -	\$ 38,199.16	\$ 1,142,486.84
Total	\$2,254,840.00	\$2,254,840.00	\$71,585.08	\$71,585.08	\$2,254,840.00
Total Fuentes de Financiamiento	\$23,360,659.00	\$38,917,611.00	\$71,585.08	\$71,585.08	\$38,917,611.00

Por lo antes expuesto la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, explicó a los Consejeros que si no existe inconveniente respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada.

Por lo anterior los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo: **AC/04/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban por unanimidad de votos la modificación al Programa Anual y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 por la adecuación entre capítulos del recurso de ingresos propios por un importe de \$71,585.08 de conformidad al oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/150524-05/V/2024.**

En uso de la voz el Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, presentó a los consejeros la propuesta c) Presentación y, en su caso, aprobación de la modificación del Programa Anual y Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 por la adecuación entre capítulos del recurso de ingresos propios por un importe de \$3,150.00 (Son: tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) conforme al oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/060524-06/V/2024, para ser utilizado en el pago de la Ayuda social por actividad académica para el Dr. Günther Dress.

Con fundamento legal en el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de Homogeneización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, integración de las carpetas de trabajo y actas de sesiones; en su artículo 37, numeral 1 del capítulo cuarto "De las propuestas contenidas en las carpetas de trabajo", que a la letra dice:

Aprobación de su Programa Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos Anuales, así como sus modificaciones con apego a la normatividad aplicable.

Con fecha 02 de mayo de 2024 se realizó una solicitud de transferencia compensada del mes de mayo de 2024 del Presupuesto de Egresos en la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios del Sector Paraestatal, lo anterior con el fin de dar atención al oficio No. UPB/R/SAC/0158/2024, donde se solicita el monto de \$3,150.00 (Son: Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Dr. Günther Dress, experto alemán de Turismo que realizará una estancia de tres semanas en



la Universidad Politécnica de Bacalar, donde compartirá sus experiencias en los ámbitos de ecoturismo, planificación urbana y regional, entre otros temas, con este recurso se le dará una ayuda social para dicha actividad académica, en respuesta a la solicitud, la Secretaría de Finanzas y Planeación con fecha 06 de mayo de 2024 autorizó una modificación al Presupuesto de Egresos mediante el oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/060524-06/V/2024 por un monto de \$3,150.00 (Son: Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) reduciendo el monto en el capítulo 5000, y ampliándolo en el capítulo 4000 de Recurso de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024. Aunado a ello, se somete a aprobación de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar la modificación del Programa Anual y Presupuesto de Egresos 2024, como se detalla a continuación:

Presupuesto modificado 2024					
Fuente de Financiamiento	Original	Modificado	Ampliación	Reducción	Modificado Final
Subsidio Federal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Subsidio Estatal	\$8,392,257.00	\$9,463,291.00	\$0.00	\$0.00	\$9,463,291.00
Total Convenio U006	\$16,784,514.00	\$18,926,582.00	\$0.00	\$0.00	\$18,926,582.00
Recursos de libre disposición de origen estatal asignados a la Universidad					
Subsidio Estatal	\$4,321,305.00	\$3,250,271.00	\$0.00	\$0.00	\$3,250,271.00
Recursos Extraordinario Federal					
U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	\$0.00	\$14,485,918.00	\$14,485,918.00	\$0.00	\$14,485,918.00
Subsidio Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024					
2000	\$ 55,858.00	\$ 22,472.08	\$ -	\$ -	\$ 22,472.08
3000	\$1,003,896.00	\$1,075,481.08	\$ -	\$ -	\$ 1,075,481.08
4000	\$ -	\$ 14,400.00	\$ 3,150.00	\$ -	\$ 17,550.00
5000	\$1,195,086.00	\$ 1,142,486.84	\$ -	\$ 3,150.00	\$ 1,139,336.84
Total	\$2,254,840.00	\$2,254,840.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$2,254,840.00
Total Fuentes de Financiamiento	\$23,360,659.00	\$38,917,611.00	\$3,150.00	\$3,150.00	\$38,917,611.00

Por lo anterior la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó a los Consejeros que si no existe inconveniente respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada.

Por lo anterior los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo: **AC/05/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban por unanimidad de votos la modificación del Programa Anual y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 por la adecuación entre capítulos del recurso de ingresos propios por un importe de \$3,150.00 (Son: Tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad al oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/060524-06/V/2024, reduciendo el monto en el capítulo 5000, y ampliándolo en el capítulo 4000 de Recurso de Ingresos Propios del Sector Paraestatal 2024, para ser utilizado en el pago de la Ayuda social por actividad académica para el Dr. Günther Dress.**

En uso de la voz el Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, presentó a los consejeros la propuesta d) Presentación de la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, manifestando lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo cuarto "De las propuestas contenidas en la carpeta de trabajo" del decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; y en virtud del Programa Expansión de la Educación



Media Superior U079 “Convenio de apoyo financiero en el marco del Programa Presupuestario U079 Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) para el ejercicio fiscal 2024” y con base en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Politécnica de Bacalar, celebrada el 10 de julio de 2024 (**Anexo N° 3**), se presenta la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, que comprende los siguientes importes por capítulo de gasto, incluyendo lo correspondiente a servicios básicos, como se plasma en la siguiente tabla:

Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024				
Capítulo de Gasto	Federal	Estatal	Ingresos Propios	
2000	\$ 2,329,250.00	\$ -	\$ 22,472.08	
3000	\$ 7,134,041.00	\$ -	\$ 644,664.11	
4000	\$ -	\$ -	\$ 17,550.00	
5000	\$ 6,145,918.00	\$ -	\$ 1,139,336.84	
6000	\$ 8,340,000.00	\$ -	\$ -	
Totales	\$ 23,949,209.00	\$ -	\$ 1,824,023.03	

El Dr. Quintero Peniche explicó que, tras las modificaciones, el importe total del Programa asciende a \$25,773,232.03 y que comprende las siguientes fuentes de financiamiento e importes por capítulo de gasto: Subsidio Federal \$23,949,209.00 (capítulo 2000 \$2,329,250.00; capítulo 3000 \$7,134,041.00; capítulo 5000 \$6,145,918.00; capítulo 6000 \$8,340,000.00) e Ingresos Propios por \$1,824,023.03 (capítulo 2000 \$22,472.08; capítulo 3000 \$644,664.11; y capítulo 4000 \$17,550.00; y capítulo 5000 \$1,139,336.84).

Posterior a la explicación, la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, manifestó a los Consejeros que si no existe inconveniente respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada. Por lo anterior los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo: **AC/06/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva, con base en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Politécnica de Bacalar, celebrada el 10 de julio de 2024, dan por presentada la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un importe total de \$25,773,232.03 y que comprende las siguientes fuentes de financiamiento e importes por capítulo de gasto: Subsidio Federal \$23,949,209.00 (capítulo 2000 \$2,329,250.00; capítulo 3000 \$7,134,041.00; capítulo 5000 \$6,145,918.00; capítulo 6000 \$8,340,000.00) e Ingresos Propios por \$1,824,023.03 (capítulo 2000 \$22,472.08; capítulo 3000 \$644,664.11; y capítulo 4000 \$17,550.00; y capítulo 5000 \$1,139,336.84).**

Continuando con el orden del día, en uso de la voz el Dr. Johnny Peniche Quintero, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Bacalar, presentó a los consejeros la propuesta e) Presentación y, en su caso, aprobación de la Estructura Orgánica y Organigrama de la Universidad Politécnica de Bacalar para el Ejercicio

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Fiscal 2024. El Dr. Peniche Quintero expuso que, con fundamento legal en el Artículo 63 fracción VIII de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 18 fracciones III, IX y XIV del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo denominado "Universidad Politécnica de Bacalar", del artículo 21 fracción VIII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Bacalar; artículo 37 punto 3 del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Regular el Procedimiento para la Revisión, Autorización, Dictaminación y Registro de las Estructuras Orgánicas y Organigramas de las Dependencias, Órganos Administrativos desconcentrados y Entidades de la administración Pública Estatal, y en seguimiento al acuerdo AC/10/IV/SO/UPB/22112023; la Estructura Orgánica y Organigrama Estructural de la Universidad Politécnica de Bacalar fue autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante oficio No. SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DEOPP/212/2024. Posteriormente, la Secretaría de Contraloría del Estado, mediante oficio No. SECOES/SNR/CCNR/CEA/00278/V/2024, asignó el No. de registro ID 334 (UPB). Por consiguiente, se somete a aprobación de la Estructura Orgánica y Organigrama de la Universidad Politécnica de Bacalar para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de este planteamiento, la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, solicitó a los Consejeros que, si no existe inconveniente respecto a la propuesta, se pronuncien de la manera acostumbrada. En consecuencia los miembros de la H. Junta Directiva generaron el siguiente acuerdo:

AC/07/III/SE/UPB/19072024.- Los miembros de la H. Junta Directiva aprueban por unanimidad de votos la Estructura Orgánica y Organigrama de la Universidad Politécnica de Bacalar para el Ejercicio Fiscal 2024, con No. De Registro ID 334.

6. Lectura de acuerdos. A solicitud de la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, la Mtra. Paloma Tatiana López Corona, Secretaria de Actas, procedió a dar lectura a los siete acuerdos generados en la presente sesión y que se encuentran contenidos en el cuerpo de la presente acta, dentro de los puntos del orden del día en los que fueron tratados.

7.- Clausura de la sesión. La Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Presidenta Suplente de la H. Junta Directiva, siguiendo con el orden del día, declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, siendo las trece horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro y declarando válidos los acuerdos tomados a los cuales se les dará el debido seguimiento cuando así corresponda.

Se cierra y autoriza la presente Acta, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, para su debida constancia y validez.



Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, Suplente del Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo y Presidente de esta H. Junta Directiva.



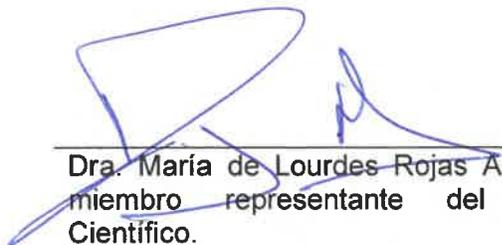
Arq. Crizería Rivas Canul, Responsable del Área de Educación Media Superior y Superior de la Oficina de Enlace Educativo en Quintana Roo, suplente del Prof. Rafael Pantoja Sánchez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo.



C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, suplente de la Licdo. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.



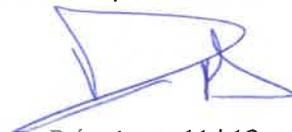
C.P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración en la Secretaría de Gobierno, suplente de la Licda. María Cristina Torres Gómez, Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo.



Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo, miembro representante del Sector Científico.



Prof. José Israel Vázquez Archi, encargado de la Casa de la Cultura en Bacalar, suplente de la Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan, miembro representante del Sector Cultural.





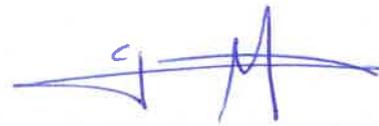
Mtro. Omar Edu Dorantes Barba, Director Administrativo del IFEQROO, suplente del Arq. José Rafael Lara Díaz, miembro representante del Sector Económico.



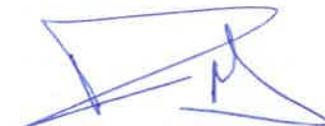
C. Iván Alberto Carrillo Ríos, miembro representante del Sector Artístico.



Licdo. Roger Rubén Reyes Moo, Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, en representación de la Licda. Reyna Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (Comisaria Pública Propietaria).



Dra. Ingrid Citlalli Suárez McLiberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.



Anexo N° 1



**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
BACALAR**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
RECTORÍA**

Oficio No. UPB/R/01972024.

Asunto: Solicitud de designación de Representante de Gobierno Federal para ser miembro de la H. Junta Directiva de la UPB. Bacalar, Quintana Roo, a 29 de abril de 2024.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

La Universidad Politécnica de Bacalar es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado, la cual se rige por su Decreto de Creación expedido el 24 de enero de 2012 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo del mismo año, en el que señala como órgano máximo de gobierno a la Junta Directiva, la cual se encuentra integrada, según lo establece el artículo 9 del Decreto de Creación, de la siguiente manera:

- I. Tres Representantes del Gobierno Estatal, designados por el Gobernador;
- II. Tres Representantes del Gobierno Federal, designados por el Subsecretario de Educación Superior; y**
- III. Cinco miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del país, designados por el Gobernador y el Subsecretario de Educación Superior.**

Por lo anterior y toda vez que la Junta Directiva ya se encuentra conformada por los tres representantes del Gobierno Federal, quienes son:

1. Licda. Jocelyn Olimpia Herrera Parral
2. Mtra. Marlene Johvana Mendoza González
3. Prof. Rafael Pantoja Sánchez

Me permito solicitar respetuosamente la designación de un nuevo representante, por el hecho de que, desde su nombramiento en febrero de 2022, la Licda. Jocelyn Olimpia Herrera Parral, en calidad de representante del Gobierno Federal en esta institución, no ha asistido a las reuniones programadas, siendo crucial contar con los tres representantes reglamentarios para garantizar el adecuado desarrollo de la H. Junta Directiva.

Asimismo, hago uso del espacio para solicitar el oficio de designación de los miembros representantes de Gobierno Federal, Mtra. Marlene Johvana Mendoza Gonzalez y el Prof. Rafael Pantoja Sánchez.

Respecto de la fracción III, detectamos que los nombramientos de los miembros representantes del sector artístico y social, el Licdo. Iván Alberto Carrillo Ríos y el Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco, respectivamente (anexos al presente), también

Anexo N° 1



**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE
BACALAR**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
RECTORÍA**

Oficio No. UPB/R/01972024.

Asunto: Solicitud de designación de Representante de Gobierno Federal para ser miembro de la H. Junta Directiva de la UPB. Bacalar, Quintana Roo, a 29 de abril de 2024.

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

requieren ser actualizados, por lo que le agradeceré enormemente su apoyo para contar con sus debidos nombramientos vigentes.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Sin otro particular, sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
RECTORA Y SECRETARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA**

C.c.p. Mtro. Carlos Manuel Gorocúa Moreno. - Secretario de Educación de Quintana Roo y Presidente de la Honorable Junta Directiva
C.c.p. Mtra. Marienne Johvana Mendoza González. - Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
C.c.p. Prof. Rafael Pantolva Sánchez. - Titular de la Oficina de Enlace Educativo en Quintana Roo
C.c.p. Expediente/Minutario
ICSM/vbso



EDUCACIÓN

Anexo N° 1

Secretaría de Educación Pública
Jefatura de la Oficina de la C. Secretaria
Coordinación General de Enlace Educativo
Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Quintana Roo

Oficio número SEP/UR 414-022/OEEQROO/DG-056/2024

Chetumal, Quintana Roo, 07 de marzo de 2024

ARQ. CRIZERIA RIVAS CANUL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN QUINTANA ROO
PRESENTE

Por medio del presente, comunico a usted que ha sido designada como suplente ante el **H. Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Bacalar**, para asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del ejercicio fiscal 2024, que, por cuestiones de agenda, el suscrito no pueda asistir.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO

RAFAEL ANTONIO PANTOJA SÁCHEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO

Ccp: Karín Eduardo Gómez Ramirez - Coordinador General de Enlace Educativo de la SEP.- Ciudad de México
Carlos Manuel Gorocica Moreno - Secretario de Educación en Quintana Roo.- Presente
Ingrid Citlalli Suárez Mc Liberty - Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar.- Presente
Expediente /Minutario
Elaboró y Revisó: Maritza**/RAPS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Anexo N° 1



Oficio No. 027/2022
Asunto: Designación de Presidente
Chetumal, Quintana Roo, a 15 de noviembre de 2022.
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción 1, 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción I y 14 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" de fecha quince de marzo del año dos mil doce, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la presente fecha he tenido a bien designarlo, como miembro integrante en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad antes mencionada, con derecho a voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las estipuladas en la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



DESPECHO DE LA GOBERNADORA
CIUDAD DE CHETUMAL
LICDA. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

C.c.p. Dr. Luis Carlos Santander Botello. Rector de la UPB y Secretario Técnico de la Junta Directiva.
C.c.p. Archivo/ Expediente





Anexo N° 1

Oficio No. SEQ/DSE/0208/2024

Asunto: Designación.

Chetumal, Quintana Roo, 08 de marzo de 2024.

“2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.”

**DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE**

El que suscribe, Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 26, 30 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 6 del Decreto por el que se Expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo, y Actas de Sesiones y artículo 9 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Politécnica de Bacalar” de fecha quince de marzo de dos mil doce, en mi calidad de Presidente del Órgano de Gobierno de este organismo descentralizado, designado por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, le informo que he tenido a bien designar, a la Lic. Socorro Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior y a la Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Directora de Educación Superior, para que en mi nombre y representación asistan indistintamente en calidad de suplentes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Universidad.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

SEQ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.c.p.- L.C.P. Reyna V. Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría del Estado.
Lic. Socorro Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior.
Mtra. Flora María Casanova Ramírez, Directora de Educación Superior.
Expediente/Minutario
CMGM/AVC/col/11/20

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE QUINTANA ROO**



Anexo N° 1



Oficio No. 028/2022
Asunto: Designación de Integrante
Chetumal, Quintana Roo, a 15 de noviembre de
2022.

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el
Estado de Quintana Roo"

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
P R E S E N T E.

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción 1, 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción I y 14 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" de fecha quince de marzo del año dos mil doce, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la presente fecha he tenido a bien designarlo, como miembro integrante de la Junta Directiva de la Universidad antes mencionada, con derecho a voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las estipuladas en la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DES PACHO DE LA GOBERNADORA
CIUDAD DE CHETUMAL
QUINTANA ROO, MEXICO
LICDA. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

C.c.p. Dr. Luis Carlos Santander Botello. Rector de la UPB y Secretario Técnico de la Junta Directiva.
C.c.p. Archivo/ Expediente



W. 0847717581



OFICINA DEL C. SECRETARIO

OFICIO: SEFIPLAN/DS/ 000438 /VI/2024

REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS

FOLIO: SEFIPLAN/SSCF/0287/VI/2024

ASUNTO: Designación de suplente.

Chetumal Quintana Roo, 12 de junio de 2024.

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE Q. ROO Y
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR (UPB).
P R E S E N T E



1410
25 JUN 2024
RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Por medio del Presente me permito informar a Usted que he designado a partir de la presente fecha, como a mis Vocales Suplentes al **C. Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego**, Subsecretario de Crédito y Finanzas y/o a la **C. Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez**, Directora General de Crédito y Finanzas Públicas y/o al **C. M.A.T. Roiser Rodimiro Hernández Sel**, Director de Entidades Paraestatales y/o al **C. Mario Renato Bardales Pastrana**, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, adscritos a esta Dependencia a mi cargo, para participar en el seno de las sesiones de la Honorable Junta Directiva de la **Universidad Politécnica de Bacalar (UPB)**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; adjunto al presente para la inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado, fotocopia de la siguiente documentación:

- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del suscrito, C. Lic. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego, Subsecretario de Crédito y Finanzas.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía de la C. Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez, Directora General de Crédito y Finanzas Públicas.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. M.A.T. Roiser Rodimiro Hernández Sel, Director de Entidades Paraestatales.
- Nombramiento e identificación oficial con fotografía del C. Mario Renato Bardales Pastrana, Jefe de Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



Anexo N° 1



Conforme al Artículo 23, 24 fracción VI, 25, 68 fracción VI, último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción VII y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los documentos entregados contienen información de carácter confidencial, por lo cual deberán mantenerse, protegerse y resguardarse, procurando las medidas necesarias para que dicha información mantenga las características propias de la clasificación de confidencialidad, omitiendo en todo momento, salvo para los fines aquí descritos, su transmisión y difusión.

Sin otro particular me despido y aprovecho el espacio para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Eugenio Segura Vazquez



LIC. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

- C.C.P.- LCDA. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO.- Secretaria de la Contraloría del Estado y Comisaria Público.- Para su conocimiento.
 - DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MC LIBERTY.- Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.
 - MTRO. PAÚL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO.- Subsecretario de Crédito y Finanzas.- Para su conocimiento.
 - LIC. LIGIA IRENE ZAPATA BOJÓRQUEZ.- Directora General de Crédito y Finanzas Públicas.- Para su conocimiento.
- Expediente Oficina del C. Secretario.
Expediente Subsecretaría de Crédito y Finanzas
ESV/PAPS/LIZB/RRHS/igen*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo N° 1



Oficio No. 029/2022

Asunto: Designación de Integrante
Chetumal, Quintana Roo, a 15 de noviembre de
2022.

*"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el
Estado de Quintana Roo"*

LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción 1, 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción I y 14 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" de fecha quince de marzo del año dos mil doce, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la presente fecha he tenido a bien designarla, como miembro integrante de la Junta Directiva de la Universidad antes mencionada, con derecho a voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las estipuladas en la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

CIUDAD DE CHETUMAL

LICDA. MARÍA ELENA HUEZAMA ESPINOSA

GOBERNADORA DEL ESTADO

DE QUINTANA ROO

C.c.p. Dr. Luis Carlos Santander Botello. Rector de la UPB y Secretario Técnico de la Junta Directiva.
C.c.p. Archivo/Expediente





Anexo N° 1

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Despacho de la Secretaría de Gobierno
Oficio Número: SEGOB/DS/0797/2024
Chetumal, Quintana Roo, a 06 de mayo de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Asunto: Se informa designación.

Dra. Ingrid Citlalli Suárez Mcliberty.
Rectora y Secretaria de la H. Junta Directiva de la
Universidad Politécnica de Bacalar.
Presente.

Estimada Doctora, por este conducto y en atención a su similar No. UPB/R/0213/2024, mediante el cual solicita la designación o ratificación de un miembro suplente para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, durante el ejercicio 2024; me dirijo a Usted, de la manera más atenta, para informarle que se ratifica al C. P. Juan Enrique Chejín Vargas, Director de Administración de esta Secretaría, con correo electrónico segobadmon23@gmail.com, teléfono número 983-1449312 y celular 983-1205584.

Sin otro particular, le envío un cordial y atento saludo.

Atentamente.

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno del
Estado de Quintana Roo



SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD CHETUMAL,
QUINTANA ROO, MÉX
2024-2027

C.c.p.- C. P. Juan Enrique Chejín Vargas.- Director de Administración de esta Secretaría.
Minutario.
MCTG*LCG*ia

No. Oficio: 091/2020

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de noviembre de 2020.

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

**DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE BACALAR.
PRESENTE.**

En mi carácter de Gobernador del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; con relación a los artículos 7 fracción I, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 3, 10 y 25 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; y el artículo 9 fracción III del Decreto que crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo denominada "Universidad Politécnica de Bacalar", publicado el día 15 de marzo de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, he tenido a bien designar a partir de la presente fecha, con carácter honorífico, a la Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo, Directora de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo, como representante propietaria del sector científico con derecho a voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva de esa Universidad Politécnica de Bacalar a su cargo.

Sin otro asunto en particular, le reitero la muestra de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Despacho del Gobernador
Ciudad Chetumal
Quintana Roo, México

C.c.p. Mra. Ana Isabel Vásquez Jiménez. - Secretaria de Educación. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal. - Secretario de la Contraloría. Para su conocimiento.
C.c.p. Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo. - Directora de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo.
Para su seguimiento.
C.c.p. Archivo / Expediente
F-3171/2020

SP

SEFIPLAN

SECOES





Anexo N° 1



Oficio No. 038/2022

Asunto: Designación de Representante
Chetumal, Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2022.
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el
Estado de Quintana Roo"

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR
P R E S E N T E.

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción 1, 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción III del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" de fecha quince de marzo del año dos mil doce, tengo a bien designar a la Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan, Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, como miembro integrante del sector cultural de la Junta Directiva de la Universidad antes mencionada, con derecho a voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las estipuladas en la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



DESPACHO DE LA GOBERNADORA
CIUDAD DE CHETUMAL

LICDA. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno. - Secretario de Educación del Estado.
C.c.p. Licda. Reyna Valdivia Arceo Rosado. - Secretaria de la Contraloría del Estado.
C.c.p. Licda. Lilian Jesús Villanueva Chan. - Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.
C.c.p. Archivo / Expediente





Anexo N° 1

SEQ
SECRETARIA DE EDUCACION DE QUINTANA ROO

22 FEB 2023
08:18hs.
RECIBIDO
CONTROL DE GESTION



F- 1498149607

Oficio No. ICA/DG/0147/2023

Asunto: Designación de enlace.

Chetumal, Quintana Roo, a 17 de febrero de 2023

"2023. Año de la Paz y Seguridad"

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

En atención a la solicitud con número de referencia UPB/R/AG/011/2023; remitido por el Mtro. Ángel Palacios Regules me permito proporcionar los datos del Servidor Público que fungirá como suplente para asistir a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias en la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.

Nombre del Servidor Público	PROFR. JOSÉ ISRAEL VÁZQUEZ ARCHI
Puesto:	Encargado de la Casa de la cultura de Bacalar
Correo electrónico:	chepo290910@hotmail.com
Número de teléfono celular:	9831126592

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. LILIAN JESUS VILLANUEVA CHAN
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO

Abogado General de la Universidad Politécnica de Bacalar
Encargado de la Casa de la Cultura de Bacalar

Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo
Av. Primo de Verdad s/n, Colonia Adolfo López Mateos
C.P. 27010 Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 9801381
despachodg.ica@qroo.gob.mx / qroo.gob.mx/ica



ICA
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Anexo N° 1



Oficio No. 039/2022

Asunto: Designación de Representante
Chetumal, Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2022.
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR
P R E S E N T E .

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción 1, 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción III del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" de fecha quince de marzo del año dos mil doce, tengo a bien designar al Arq. José Rafael Lara Díaz, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa de Quintana Roo, como miembro integrante del sector económico de la Junta Directiva de la Universidad antes mencionada, con derecho a voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las estipuladas en la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DESPACHO DE LA GOBERNADORA
CIUDAD DE CHETUMAL
QUINTANA ROO, MÉXICO

LICDA. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno. - Secretario de Educación del Estado.
C.c.p. Licda. Reyna Valdivia Arceo Rosado. - Secretaria de la Contraloría del Estado.
C.c.p. Arg. José Rafael Lara Díaz, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa de Quintana Roo.
C.c.p. Archivo / Expediente



Anexo N° 1



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 24 de marzo de 2021.
Oficio núm. 514.1.083/2021.

DR. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. UPB/R/037/2021, mediante el cual nos solicita se designe a los miembros distinguidos de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar.

Al respecto, le comento que, por instrucciones del Subsecretario de Educación Superior, Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez y conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de su Decreto de Creación publicado el 15 de marzo del 2012, se nombran a los miembros distinguidos de la vida social, cultural, artística, científica y económica del país como lo indica la fracción III, respectivamente del mencionado ordinal, dichos miembros son:

- Lic. Iván Alberto Carrillo Ríos, Director de un espacio cultural independiente.
- Lic. Jesús Arturo Arroyo Franco, Propietario del Hotel Akalki en Bacalar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Herminio Baltazar Cisneros

- ccp. **Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez**, Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo.
Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo, Subsecretario de Educación del Estado de Quintana Roo.
Lic. Christian Wilson Delgado Catán, Director de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior.
Mtra. Nancy Jeaneth Meneses Duran, Directora de Planeación, Evaluación e Informática, DGUTyP.

HBC/IIAC/NUMD/mac*



Anexo N° 1



Oficio No. IFEQROO/DA/0167/2024

ASUNTO: ENLACE 2ª SESION EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
Chetumal, Quintana Roo, a 18 julio del 2024

"2024 AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACION
PRESENTE.

En atención al oficio No. SEQ/DSE/0416/2024 con fecha 28 de junio del presente año, se designa al Servidor Público el Lic. Omar Edu Dorantes Barba, director Administrativo del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, que fungirá como enlace responsable de atender la Segunda Sesión Extraordinaria 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. OMAR EDU DORANTES BARBA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Anexo N° 1



Oficio No. SECOES/DS/SRN/CGCE/000432/XI/2022
Asunto: Designación de Comisarios Suplentes
Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 17 de Noviembre de 2022.

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

MTRO. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
PRESENTE.

Con fundamento en las atribuciones que le confieren a esta Secretaría de la Contraloría, el artículo 43, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 65 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y el artículo 8, fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, en mi calidad de Comisaria Pública Propietaria, me permito informarle que a partir de la presente fecha, he designado a los Servidores Públicos **M. en A.N. Yatie Abigail Garcia Cen, Titular de la Coordinación General de Comisarios de Entidades** y al **L.C. Roger Rubén Reyes Moo, Titular de la Coordinación de Entidades del Sector Educativo y Social**, ambos adscritos a esta Secretaría de la Contraloría del Estado, para que participen conjunta o indistintamente, en calidad de Comisarios Públicos Suplentes, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Bacalar, con voz, pero sin voto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SEQ
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE QUINTANA ROO

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE
LA CONTRALORIA
DEL ESTADO

RECIBIDO
CONTADOR DE GESTIÓN

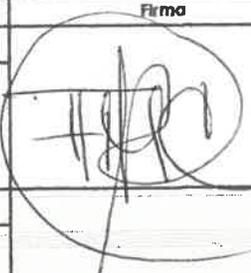
L.C.P. REYNA V. ARCEO ROSADO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

C.c.p.- Llc. Javier Gómez Bustillos, Subsecretario de Resoluciones y Normatividad en la Secretaría de la Contraloría.
C.c.p.- Dr. Luis Carlos Santander Betello, Rector de la Universidad Politécnica de Bacalar.
C.c.p.- M. en A.N. Yatie Abigail Garcia Cen, Coordinadora General de Comisarios de Entidades en la Secretaría de la Contraloría.
C.c.p.- L.C. Roger Rubén Reyes Moo, Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social en la Secretaría de la Contraloría.
Ejemplar Registrado.

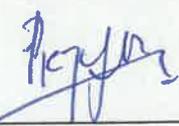


SECOES
SECRETARIA
DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO

19/07/2024

Nombre del Titular	Firma	Nombre del Suplente	Firma
Mtro. Carlos Manuel Gorociza Moreno		Mtra. Flora María Casanova Ramírez	
Secretario de Educación del Estado de Quintana Roo. (Presidente).		Directora de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo	
Ucda. Jocelyn Olimpia Herrera Parra			
Directora de Administración y Finanzas de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas			
Mtra. Marlene Johvana Mendoza González			
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.			
Prof. Rafael Pantoja Sánchez		Arq. Crizteña Rivas Canul	
Titular de la Oficina de Enlace Educativo de Quintana Roo		Responsable del área de educación media superior y superior de la oficina de enlace educativo en Quintana Roo	
Ucdo. Eugenio Segura Vázquez		C. Mario Renato Bardales Pastrana	
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.		Jefe del Departamento de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.	
Ucda. María Cristina Torres Gómez		C.P. Juan Enrique Chejín Vargas	
Secretaría de Gobierno		Director de Administración en la Secretaría de Gobierno	
Dra. María de Lourdes Rojas Armadillo			
Miembro representante del Sector Científico			
Ucda. Lilián Jesús Villanueva Chan		Prof. José Israel Vázquez Archi	
Miembro representante del Sector Cultural		Encargado de la Casa de la Cultura de Bacalar del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.	
Arq. José Rafael Lara Díaz		Mtro. Omar Edu Dorantes Barba	
Miembro representante del Sector Económico		Director Administrativo del IFEQROO	
C. Iván Alberto Carrillo Ríos			
Miembro representante del Sector Artístico			

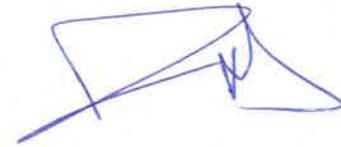
19/07/2024

Nombre del Titular	Firma	Nombre del Suplente	Firma
Licdo. Jesús Arturo Arroyo Franco			
Miembro representante del Sector Social			
Licda. Reyna Arceo Rosado		Licdo. Roger Rubén Reyes Moo	
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (Comisaria Pública Propietaria).		Coordinador de Entidades del Sector Educativo y Social de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.	
Dra. Ingrid Cifra Suárez McLiberty			
Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar (Secretaria).			












EN LA CIUDAD DE BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE EN CUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ" DE ESTA ENTIDAD, EN LA SALA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR UBICADO EN LA CALLE AVENIDA 39 REGIÓN 12 MANZANA 325, DE LA COLONIA ANTORCHISTA C.P. 77930 DE ÉSTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024, MISMOS QUE FUERON CONVOCADOS POR LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3, 126 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ"; DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA;
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA;
3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INICIO DE LA SESIÓN;
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
5. INFORME GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024;
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024;
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO), INICIE EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$8,340.000.00 Y PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR LA CANTIDAD DE \$6,145,918.00, CON RECURSO DEL



PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR U079 POR UN MONTO TOTAL DE \$14,485,918.00.;

8. ASUNTOS GENERALES;
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN;

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. BIENVENIDA. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES PARA LLEVAR A CABO ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DANDO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES; INSTRUYENDO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ LLEVAR A CABO EL ACTO SEGUIDO PARA EL PASE DE LISTA Y LA VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. EN USO DE LA VOZ, EL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL COMITÉ, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (ANEXO 1):

1. DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY.- PRESIDENTA.
2. LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ.- SECRETARIO TÉCNICO.
3. DR. JOHNNY PENICHE QUINTERO.- VOCAL.
4. MARÍA ANTONIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ MARTÍN.- VOCAL.
5. MTRA. PALOMA TATIANA LÓPEZ CORONA.- VOCAL.
6. MTRO. ÁNGEL PALACIOS REGULES.- ASESOR.
7. LIC. JORGE ABRAHAM COOB CALDERÓN.- ASESOR EXTERNO.

TERCERO. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ, EL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES, EXISTIENDO QUORUM LEGAL. POR TAL RAZÓN, CEDE LA PALABRA A LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", QUIEN EN USO DE LA VOZ PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEÑALANDO LOS PUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN Y QUE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA TENDRÁN PLENA VALIDEZ.

CUARTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EN EL USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL LIC. FELIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", PARA DAR LECTURA Y SOMETA



A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN. EN USO DEL A PALABRA, EL PRESIDENTE DE "EL COMITÉ", SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ, LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA A COSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO DERECHA.

NÚMERO	ACUERDO
UNO	UPB/01/CAAPS/I/SO/10072024

QUINTO, INFORME GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 EN SU APARTADO IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 EN SU APARTADO IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PRESENTA EL INFORME DEL PRIMER SEMESTRE GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO 2).

UNA VEZ PRESENTADO EL INFORME GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, LOS MIEMBROS DE "EL COMITÉ", EXPRESAN SU CONFORMIDAD MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

NÚMERO	ACUERDO
DOS	UPB/02/CAAPS/I/SO/10072024

SEXTO. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", MANIFIESTA QUE, DERIVADO AL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUUESTARIO U079 PROGRAMA EXANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO 3), SE ASIGNA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR UN PRESUPUESTO FEDERAL DE \$ 14,885,918.00, MISMA QUE ES PARA EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR UN MONTO DE \$6,145,918.00, Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN 1 CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR UN MONTO DE \$8,340.000.00.

EN ESTE MISMO TENOR LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", HACE LA PRESENTACIÓN DEL



PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024 (ANEXO 4), LA CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO FEDERAL
PLAN ANUAL MODIFICADO**

Capítulo de Gasto	Concepto	Autorizado	Diferencia	Modificado
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,329,250.00	\$ -	\$ 2,329,250.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,134,041.00	\$ -	\$ 7,134,041.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ 6,145,918.00	\$ 6,145,918.00
6000	Inversión Pública	\$ -	\$ 8,340,000.00	\$ 8,340,000.00
TOTAL		\$ 9,463,291.00	14,485,918.00	\$ 23,949,209.00

**RECURSO ESTATAL (INGRESOS PROPIOS)
PLAN ANUAL MODIFICADO**

Capítulo de Gasto	Concepto	Autorizado	Diferencia	Modificado
2000	Materiales y Suministros	\$ 55,858.00	-\$33,385.92	\$22,472.08
3000	Servicios Generales	\$ 518,416.00	\$126,248.11	\$644,664.11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$17,550.00	\$ 17,550.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,195,086.00	-\$55,749.16	\$1,139,336.84
6000	Inversión Pública	\$ -	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$1,769,360.00	\$54,663.03	\$1,824,023.03

UNA VEZ PRESENTADO EL PROGRAMA ANUAL MODIFICADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024, LOS MIEMBROS DE "EL COMITÉ", EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA LA MODIFICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

NÚMERO	ACUERDO
TRES	UPB/03/CAAPS//SO/10072024



SEPTIMO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO), INICIE EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$8,340.000.00 Y PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR LA CANTIDAD DE \$6,145,918.00, CON RECURSO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR U079 POR UN MONTO TOTAL DE \$14,485,918.00. EN USO DE LA VOZ LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", MANIFIESTA QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR FUE BENEFICIADA CON RECURSO FEDERAL DEL PROGRAMA U079 POR UN MONTO TOTAL DE \$14,485,918.00.

DESTINÁNDOSE PARA EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO UN MONTO DE \$6,145,918.00 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR UN MONTO DE \$8,340.000.00

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR, POR LO QUE MEDIANTE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD A SU DECRETO DE CREACIÓN EN SU ARTÍCULO 4 FRACCIÓN I TIENE POR OBJETO SER UNA ENTIDAD NORMATIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO ENCARGADA DE ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS, EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES I, III, IV, VI, VII, IX, X, XII, XIII Y XIV DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA FUNGIR COMO AUTORIDAD RECTORA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE EMITA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO, EN BASE A LAS POLÍTICAS QUE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO ESTABLEZCA EL EJECUTIVO DEL ESTADO; EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO ESTATAL DESTINE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑAR, DIRIGIR, REALIZAR Y SUPERVISAR LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVENCIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO LAS APORTACIONES QUE PARA EL MISMO OBJETO EFECTÚEN EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS ASÍ COMO



LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LAS FORMAS Y MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY; ASÍ COMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EJECUCIÓN POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 14, 15 Y 16 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y POR LA ANTES FUNDADO Y MOTIVADO RESULTA EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SER EL ORGANISMO FACULTADO PARA LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR UN MONTO DE \$8,340.000.00 Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO UN MONTO DE \$6,145,918.00 EN VENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, POR LO ANTES EXPUESTO SE SOMETE ANTE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO), INICIE EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$8,340.000.00 Y PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR LA CANTIDAD DE \$6,145,918.00, CON RECURSO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR U079 POR UN MONTO TOTAL DE \$14,485,918.00.

UNA VEZ PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, APRUEBAN PARA QUE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (IFEQROO), INICIE EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 CANCHA DOBLE DE USOS MÚLTIPLES CON DOMO INTEGRADO POR LA CANTIDAD DE \$8,340.000.00 Y PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO POR LA CANTIDAD DE \$6,145,918.00, CON RECURSO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR U079 POR UN MONTO TOTAL DE \$14,485,918.00, MEDIANTE RÚBRICA AL CALCE DE CADA HOJA, POR LO QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

NÚMERO	ACUERDO
CUATRO	UPB/04/CAAPS//SO/100424

OCTAVO. ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ", PARA DESAHOGAR EL



SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SON LOS ASUNTOS GENERALES, PREGUNTA A LOS MIEMBROS DE "EL COMITÉ" SI ALGUNO TIENE ASUNTOS A TRATAR. AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATARSE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NOVENO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. POR ÚLTIMO LA DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY, RECTORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, MANIFIESTA QUE, EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10 HORAS CON 48 MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEDE A CLAUSURAR ÉSTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DE "EL COMITÉ" MENCIONANDO, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA, HACIENDO CONSTAR QUE SE ENCONTRARON HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU INTERVENCIÓN Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PRESIDENTA

DRA. INGRID CITLALLI SUÁREZ MCLIBERTY
RECTORA

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. FÉLIX ABRAHAM ROMERO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RECURSO MATERIALES

VOCAL

DR. JOHNNY PENICHE QUINTERO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

Anexo N° 3

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR**

VOCAL

MARÍA ANTONIA DE LOS ÁNGELES DÍAZ
MARTÍN
SECRETARIA ACADÉMICA

VOCAL

MTRA. PALOMA TATIANA LÓPEZ
CORONA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN

ASESOR

MTRO. ÁNGEL PALACIOS REGULES
ABOGADO GENERAL

ASESOR EXTERNO

LIC. JORGE ABRAHAM COOB
CALDERÓN
AUDITOR ESPECIAL DE LA SECOES



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

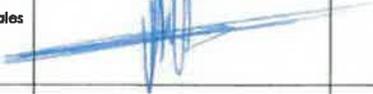
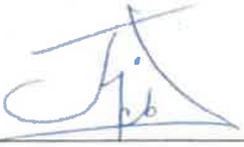
Anexo N° 3

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR



ANEXO 1

10/07/2024

Nombre del Titular	Firma	Nombre del Suplente	Firma
Dra. Ingrid Cifalli Suárez McLiberly			
Reclora de la Universidad Politécnica de Bacalar (Presidenta).			
Dr. Johnny Periche Quintero			
Secretario Administrativo (Vocal Titular)			
Mra. María Antonia de los Angeles Díaz Marín			
Secretaria Académica (Vocal Titular)			
Mra. Paloma Tatiana López Corona			
Directora de Planeación (Vocal Titular)			
Mtro. Ángel Palacios Regules			
Abogado General (Asesor)			
Uc. Felix Abraham Romero López			
Jefe de Departamento de Recursos Materiales (Secretario Técnico)			
Uc. Reyna Arceo Resado		Uc. Jorge Abraham Coab Calderon	
Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. (Asesor Externo).		Auditor especial	

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a vertical list of initials and several large, stylized signatures at the bottom.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

Anexo N° 3

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR

ANEXO 2



ANEXO2

INFORME GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Anexo N° 3

Proveedor	Concepto	Fuente de financiamiento	Importe	Tipo de contratación
Grupo Consultare S.C.P.	Servicios Profesionales de la Auditoría a los Estados Financieros 2023	Estatal	\$190,427.78	
Mario Ernesto Montalvo Hernández	Servicio de Vigilancia 4 elementos de lunes a sábado	Estatal/Federal	\$257,937.60	
Mario Ernesto Montalvo Hernández	Servicio de Limpieza 4 elementos de lunes a sábado	Estatal/Federal	\$219,240.00	
CD MER	Servicio de arrendamiento de impresoras	Federal	\$162,864.00	
Rosa María Sala Martínez	Servicio de Decoración para Graduación UPB 2024	Federal	\$144,585.00	
Juan Kantún Poot	Servicio de alojamiento SAAGNET	Federal	\$114,840.00	Adj. Directa
Ecológicos del Mayab	Servicio de combustible	Federal	\$120,000.00	
E-Libro	Membresía E-Libro (Biblioteca Digital)	Federal	\$67,442.00	
TOKA	Tarjetas de despensas	Federal	-	
Addy Noemi Mendez Mena	Renta de estructura metálica y espacio de medida e impresión de lonas para difusión de oferta educativa	Federal	\$36,720.00	
Consultores Quintana Roo	Despacho externo para depuración de saldos de ejercicios anteriores	Federal	\$150,800.00	



Universidad **Politécnica**
Formando Triunfadores
BACALAR

Anexo N° 3

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR

ANEXO 3

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN MARTHA PARROQUÍN PÉREZ Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADA POR SU RECTORES INGRID CITLALLI SUÁREZ MC LIBERTY Y MANUEL ALFREDO PECH PALACIO DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que toda persona tiene derecho a la Educación. El Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II. En congruencia con lo anterior, el artículo 9º, fracción VI de la Ley General de Educación (LGE) señala que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras acciones, la celebración de convenios interinstitucionales con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de impulsar acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos.

III. El artículo 48 de la LGE establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

IV. El artículo 10, fracción XXII de la Ley General de Educación Superior (LGES), establece que, los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en, entre otros, el establecimiento de acciones afirmativas que



Anexo N° 3

coadyuven a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en los programas de educación superior.

V. Los artículos 21 y 37, fracción II de la LGES, establece que la Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y de las Instituciones de educación superior, promoverá la interrelación entre este tipo educativo, el de básica y de media superior para que cuente con una preparación académica que le permita continuidad en su trayecto escolar y un egreso oportuno en educación superior. Promoverán acciones de manera coordinada, entre otras, acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior.

VI. El artículo 63 de la LGES, establece que en la integración de los presupuestos correspondientes, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, en su caso, se contemplarán los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las Instituciones públicas de educación superior, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia.

VII. El artículo 66, primer párrafo de la LGES, indica que la transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la CPEUM, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

VIII. Se establece en el tercero transitorio, fracciones I y II de la LGES, que, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en su Decreto, se estará a, entre otros:

I. Los mecanismos o recursos para dar cumplimiento progresivo a la obligatoriedad del Estado de ofrecer oportunidades de acceso a toda persona que cuente con el certificado de bachillerato o equivalente, se implementarán a partir del ciclo 2022-2023, en función de la disponibilidad presupuestaria, sin menoscabo de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto;

II. La gratuidad de la educación superior se implementará de manera progresiva en función de la suficiencia presupuestal, a partir del ciclo 2022-2023; sin detrimento de las acciones que se realicen con la entrada en vigor del Decreto;

IX. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019, señala que para enfrentar los retos de la educación superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, "LA SEP" orientará los objetivos del Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en su vertiente para el Tipo Superior, en el sucesivo "EL PROGRAMA" con el fin de asegurar su contribución en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM, apoyando las acciones para garantizar el acceso de las



Anexo N° 3

personas egresadas de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior; asimismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipo superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

X. El pasado 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 (PRONES), el cual establece en su apartado 8.5 como Objetivos Prioritarios del PRONES, "Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad", el cual se deriva del diagnóstico de las disposiciones normativas de la LGES y del Programa Sectorial de Educación y busca promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad. Lo anterior a través de un modelo de financiamiento que impulse la mejora continua de las tareas académicas de las instituciones públicas de educación superior, responda a las condiciones y necesidades de cada uno de los subsistemas de educación superior, asegure el cumplimiento de sus principios de obligatoriedad y gratuidad, y fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.

XI. Para enfrentar los retos de la educación superior en México, en materia de cobertura, equidad e inclusión, el H. Congreso de la Unión autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, recursos por \$833'473,628.00 (Ochocientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) en "EL PROGRAMA" en su vertiente para el tipo superior, con el fin de apoyar acciones para avanzar en el cumplimiento del mandato de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecido en el artículo 3o. de la CPEUM.

Con los recursos disponibles "LA SEP" propone apoyar acciones que favorezcan el acceso de las y los egresados de educación media superior al tipo educativo superior en condiciones de equidad e inclusión, así como su permanencia en las instituciones de educación superior; así mismo, para apoyar la creación, ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de tipos superior en los municipios y localidades que enfrentan condiciones de mayores rezagos en lo social y económico.

XII. Para otorgar los recursos referidos, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079, "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior" (Tipo Superior) Año 2024, en lo sucesivo los Criterios Generales.

XIII. De acuerdo con los Criterios Generales, en tanto se autoriza la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, en los términos señalados en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la CPEUM, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Presupuestario U079 "Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior", en su vertiente para el tipo superior, es el único instrumento

Anexo N° 3

presupuestario disponible para orientar la asignación y el ejercicio de los recursos públicos federales para impulsar acciones en favor de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, lo cual se prevé a través de la asignación de subsidios y apoyos a proyectos concursables de las instituciones públicas de educación superior que cumplan los objetivos.

XIV. De acuerdo con los Criterios Generales el subsidio se distribuirá, 60% se destinará al apoyo de proyectos en favor de la obligatoriedad de la educación superior y el 40% restante para apoyar proyectos en favor de la gratuidad de la educación superior.

XV. Una vez concluido el proceso de revisión y evaluación de solicitudes y proyectos presentados por las Instituciones Públicas de Educación Superior se publicaron los resultados de la asignación de recursos para cada Institución en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1. Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2. Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3. Que cuenta en su estructura con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción X y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4. Que de conformidad con los artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo último, y 67, fracciones V y VI de la LGES, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la CPEUM, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación



Anexo N° 3

superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normalidad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.5. Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente Convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2024, con cargo a "EL PROGRAMA".

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Quintana Roo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40,42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2. Que la Gobernadora del estado de Quintana Roo, Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 90 fracción XX, 91 fracción XIII y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. Que el Director General de Servicios Educativos de Quintana Roo, Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, fracción 111 del Decreto de Creación de Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 22 de junio de 2021 y, artículos 15 y 16, fracción 111 del Reglamento Interior de Servicios Educativos de Quintana Roo.

II.4. Que la Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Lic. Martha Parroquín Pérez, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.5. Que, a través de la Secretaría de Finanzas o equivalente, transferirán a la "LAS UNIVERSIDADES" recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "LA SEP".

II.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 22 de Enero No. 1, Col. Centro, C. P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

II.7. Que acorde con lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Creación de Servicios Educativos de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de junio de 2021, éste es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y le corresponde ejecutar y cumplir el Convenio, que en el marco de los "CRITERIOS GENERALES" celebre con el Ejecutivo Federal.

III. De "LAS UNIVERSIDADES"

III.1. Universidad Politécnica de Bacalar

A). Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 15 de marzo del 2012.

B). Que de acuerdo a su Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar" tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia; diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

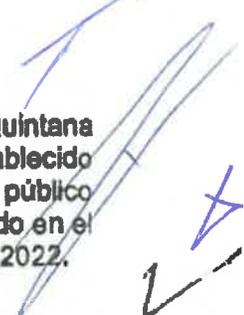
C). Que su Representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Bacalar", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 15 de marzo del 2012.

D). Que tiene interés en suscribir este Convenio y recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables con los que le apoyará "LA SEP" y que, en términos de los Criterios Generales y "EL PROGRAMA" presentó y le aprobó "LA SEP".

E). Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida 39, Región 12, Manzana 325, Lote 1, entre Calles 56 y 46 A, en el Municipio de Bacalar, Ciudad Bacalar, Quintana Roo, México. Código Postal 77930.

III.2. Universidad Politécnica de Quintana Roo

A). Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de creación reformado que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 30 de junio de 2022.



Anexo N° 3

B). Que de acuerdo con el Decreto de creación reformado que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo" tiene por objeto: impartir educación superior mediante un modelo educativo basado en competencias que permite preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica e Integral, que proporcionan soluciones a las necesidades de su entorno con un enfoque incluyente, sustentable y de responsabilidad social.

C). Que su Representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 33 fracciones VII y XVIII del decreto de creación reformado de la Universidad Politécnica de Quintana que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 30 de junio de 2022.

D). Que tiene interés en suscribir este Convenio y recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables con los que le apoyará "LA SEP" y que, en términos de los Criterios Generales y "EL PROGRAMA" presentó y le aprobó "LA SEP".

E). Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Arco Bicentenario Lote 1119-33, Manzana 1, Supermanzana 255 C.P. 77500 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

IV. De "LAS PARTES"

IV.1. Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

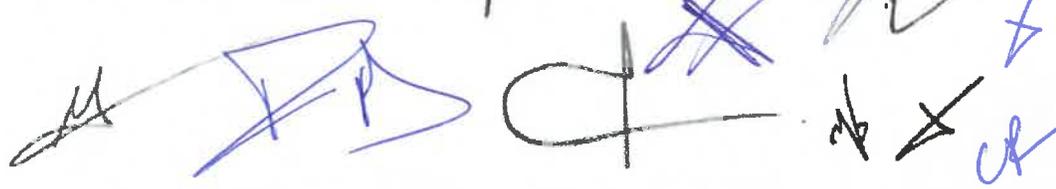
IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LAS UNIVERSIDADES" para llevar a cabo los proyectos aprobados en el marco de los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", en la Vertiente A, modalidad 1 Nuevas Universidades y 3 Equipamiento ya IES Existentes conforme lo indicado en el Anexo Único, que forma parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA. "LA SEP", por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior y de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en adelante DGUTyP, se obliga a:



A).- Aportar a LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO en cumplimiento al objeto de este Convenio de Apoyo Financiero por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto apertura, hasta por la cantidad de \$19,780,953.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), conforme a lo previsto en el Anexo Único para que los destinen exclusivamente a la realización de los proyectos a que se refiere el objeto del presente instrumento, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria;

B). Llevar a cabo la transferencia de los recursos públicos federales a que se refiere el inciso anterior, una vez que "LAS UNIVERSIDADES" remita al responsable designado por "LA SEP" en este Convenio, para cada unidad responsable, el proyecto, evaluado favorablemente, previsto en el Anexo Único de este Instrumento, debidamente actualizado conforme a lo dispuesto en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA";

C). Dar seguimiento a la transferencia que la Secretaría de Finanzas o equivalente en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar a "LAS UNIVERSIDADES" en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a la fecha de la ministración a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto se determine;

D). Analizar, por conducto de los responsables designados por "LA SEP" en este Convenio, los informes trimestrales sobre el avance físico-financiero y el cumplimiento de objetivos y metas, que elaboren y le remitan "LAS UNIVERSIDADES".

E). Las demás que establezcan los Criterios Generales.

TERCERA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

A). Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente Convenio, los cuales se obliga a transferir a "LAS UNIVERSIDADES" conforme a los montos establecidos en el Anexo Único de este instrumento, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición incluyendo los rendimientos financieros, además deberá presentar a "LA SEP" el comprobante de dicha transferencia en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, posteriores a su recepción.

La cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso por lo que deberá entregar la documentación necesaria para que "LA SEP" pueda realizar el registro;

B). Entregar a "LA SEP", cuando el responsable designado en este Instrumento lo solicite el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML que ampare la recepción de los recursos públicos federales destinados al objeto del convenio;

C). Destinar los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP" y los productos que genere, exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio;



Anexo N° 3

D). Mantener registros específicos de cada fondo, programa o Convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la copia de la documentación original que estaría en resguardo de "LAS UNIVERSIDADES", que justifique y compruebe los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E). Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables;

F). Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos financieros federales y productos que se hayan generado y que no hayan sido transferidos a "LAS UNIVERSIDADES", en cumplimiento al objeto de este Convenio de manera inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

G). Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024;

H). Dar cumplimiento al mecanismo de Contraloría Social que se establezca de acuerdo con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, 67 y 68 de su reglamento y Cuarto, Noveno y Décimo Quinto de los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social;

I). Coordinarse y otorgar las facilidades que, en su caso, requiera "LA SEP" a través de sus responsables designados en este instrumento, para dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio; y

J). Las demás que acuerde por escrito con "LA SEP".

CUARTA. "LAS UNIVERSIDADES" en cumplimiento a este Convenio se obligan a:

A). Para el caso de los proyectos a los que no les fue asignado la totalidad de los recursos solicitados, remitir a "LA SEP" a través del responsable designado en este instrumento, el proyecto actualizado previsto en el Anexo Único de este convenio conforme a lo requerido en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento.

Anexo N° 3

B). Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP" con motivo del presente Convenio, así como para los productos que dichos recursos generen, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento;

C). Entregar al responsable designado en este instrumento por "LA SEP", copia de la apertura de la cuenta bancaria productiva específica mencionada en el inciso B), a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a su apertura;

D). Aplicar los recursos públicos federales que reciba de "LA SEP" con motivo del presente Convenio, así como los productos que generen, exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio y conforme a lo previsto en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

E). Entregar a "LA SEP" a través del responsable designado en el inciso b) de la Cláusula Decimo Primera en este instrumento, así como, copia de conocimiento al responsable indicado en el inciso a), de la misma cláusula copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML emitido a la Entidad Federativa y copia de la transferencia bancaria realizada por el Gobierno del Estado Quintana Roo que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción;

F). Remitir los informes trimestrales a "LA SEP" a través del responsable designado en el inciso b) de la Cláusula Decimo Primera en este instrumento, así como, copia de conocimiento al responsable indicado en el inciso a), de la misma cláusula en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", dentro de los siguientes (10) diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos y los productos que se generen, así como el avance en el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento y hasta el finiquito del mismo, y emitir un informe final respecto de la aplicación de los recursos y sus productos, de acuerdo con el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en caso de incumplimiento a lo establecido en el citado artículo, "LA SEP" a través del responsable designado en la cláusula Décimo Primera inciso b), dará vista a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría Estatal que, en su caso, corresponda;

G). Incorporar en su página de Internet la información relacionada con el objeto del convenio y el proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos, en particular del avance en las metas de incremento de la matrícula del plantel beneficiado y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 35, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables;

H). Llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente

Anexo N° 3

instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Convenio, para efectos de rendición de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

I). Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente Convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación;

J). Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025 los recursos financieros federales que le aporte "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024, no se hayan comprometido o devengado, que no hayan sido ejercidos, destinados o que no cuente con la documentación idónea que lo justifique, en cumplimiento al objeto de este Convenio, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

K). Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para el desarrollo del proyecto respectivo previsto en el Anexo Único de este instrumento;

L). Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los Criterios Generales de "EL PROGRAMA", inclusive una vez concluya la vigencia de este Convenio; y

M). Las demás acciones a su cargo establecidas en los Criterios Generales y "EL PROGRAMA".

QUINTA. Las partes acuerdan que en caso de que, con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS UNIVERSIDADES" que no estén interesadas en recibir los recursos asignados, lo hará del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que éste, previo a la transferencia de los recursos, notifique a "LA SEP", para que dicho recurso se reasigne conforme a lo previsto en el punto XIII de los Criterios Generales.

SEXTA. Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Convenio, será de la absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA. El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Anexo N° 3

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA. Para el cumplimiento del presente convenio "LAS UNIVERSIDADES" realizarán las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, así como contar con un plan de austeridad y ahorro para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que deberá remitir a "LA SEP" a través del responsable designado en este instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al término de la vigencia del Convenio.

NOVENA. Las partes acuerdan, que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA. "LAS UNIVERSIDADES" se comprometen a lograr un incremento en su matrícula del 21%, como resultado de la ejecución del proyecto que fue autorizado en el marco de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA. Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables a:

Por "LA SEP" a:

- a) Evangelina de Luna Zermefio, Coordinadora Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo relativo a los incisos A) y B) de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en lo que corresponda.
- b). Maritene Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, para los temas relativos con el seguimiento de "EL PROGRAMA".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a:

- a). Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación
- b). Martha Parroquin Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por "LAS UNIVERSIDADES" a:

- a). Ingrid Citlalil Suárez Mc Liberty, Rectora de la Universidad Politécnica de Bacalar
- b). Manuel Alfredo Pech Palacio, Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

b). Manuel Alfredo Pech Palacio, Rector de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

Además, de lo previsto en el primero párrafo de esta Cláusula, los servidores públicos designados por "LA SEP" en términos de esta cláusula, serán responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral XV.3, Del Seguimiento Financiero, tercera viñeta, párrafo segundo de los Criterios Generales de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS UNIVERSIDADES" deberán realizar la auditoría externa a la matrícula en términos del artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA. Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su fecha de firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2024. Para aquellos casos, en la modalidad 1 y 2 de la vertiente A, el plazo a que hace referencia esta cláusula se extenderá solo por un año más, sin que se comprometan recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento podrá ser adicionado y modificado durante su vigencia de común acuerdo por escrito entre las partes, con al menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la conclusión del mismo, en este caso las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. Las partes podrán dar por terminado el presente Instrumento en cualquier momento, mediante comunicación escrita, dirigida a la otra parte con noventa 60 (sesenta) días naturales de antelación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, a efecto de fomentar la transparencia de las acciones del presente convenio, deberá contener la leyenda establecida en la fracción II, inciso a, del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DÉCIMA OCTAVA. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas; en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

(Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 02 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlene Johanna Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
Gobernadora del Estado libre y soberano
de Quintana Roo

Carlos Manuel Gorocica Moreno
Secretario de Educación

Martha Parroquín Pérez
Encargada del Despacho de la Secretaría
de Finanzas y Planeación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Ingríd Chtlallí Suárez Mc Liberty
Rectora de la Universidad Politécnica de
Bacalar

Manuel Alfredo Pech Palacio
Rector de la Universidad Politécnica
de Quintana Roo

Anexo N° 3

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U078 "PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR" (TIPO SUPERIOR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP"; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y "LAS UNIVERSIDADES". CON FECHA 02 DE MAYO DE 2024.

LISTA DE PROYECTOS DE LA VERTIENTE A

No.	UR s	Nombre de la "LAS UNIVERSIDADES"	Nombre del proyecto	Modalidad	Meta de incremento de matrícula	Monto Asignado (pesos)
1	514	Universidad Politécnica de Bacalar	Proyecto para incrementar la matrícula, cobertura y permanencia mediante el mejoramiento de los entornos de enseñanza aprendizaje y la modernización de laboratorios y talleres especializados de la Universidad Politécnica de Bacalar.	1 y 3	85 alumnos	\$14,485,918.00
2	514	Universidad Politécnica de Quintana Roo	Fortalecimiento de servicio a infraestructura educativa para el incremento, permanencia y recuperación de la matrícula escolar en la Universidad Politécnica de Quintana Roo	3	352 alumnos	\$5,266,036.00
Total						\$19,780,953.00

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

María Elena Hermellinda Lozama Espinosa
Gobernadora del Estado libre y soberano
de Quintana Roo


Marianne Johyana Méndez González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Carlos Manuel Gorocica Moreno
Secretario de Educación


Martha Parroquín Pérez
Encargada del Despacho de la Secretaría
de Finanzas y Planeación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Ingrid Citlalli Suárez Mc Liberty
Rectora de la Universidad Politécnica de
Bacalar


Manuel Alfredo Pech Palacio
Rector de la Universidad Politécnica
de Quintana Roo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U079 PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2024.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

Anexo N° 3

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
BACALAR**

ANEXO 4

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'A', 'S', 'P', 'M', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

Anexo N° 3



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024

Partida	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
	Ingresos Propios del Sector Pasajero al 2024	\$ 339,565.56	\$ 237,971.97	\$ 93,268.40	\$ 23,855.00	\$ 605,520.00	\$ 38,553.00	\$ 108,445.00	\$ 233,654.00	\$ 35,635.00	\$ 43,400.00	\$ 35,105.00	\$ 31,050.00	\$ 2,824,023.03
22101	Alimentos para el Personal Institucional	\$ 7,623.46	\$ 8,875.92	\$ 2,442.96										\$ 19,892.34
26102	Lubricantes y Aditivos	\$ 340.00												\$ 340.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios		\$ 1,790.48											\$ 1,790.48
29601	Relaciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$ 1,339.27												\$ 1,339.27
29801	Menores de Maquinaria y Otros Equipos		\$ 109.99											\$ 109.99
31101	Enfería Eléctrica	\$18,388.00	\$ 23,845.00	\$ 14,129.00										\$ 56,362.00
31401	Telefonía Tradicional	\$10,067.35												\$ 10,067.35
31701	Servicio de Internet y Redes	\$12,646.40	\$ 2,482.40	\$ 12,145.13										\$ 27,273.93
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$ 9,046.00	\$ 9,048.00											\$ 18,094.00
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relaciones	\$58,000.00												\$ 58,000.00
33401	Servicios de Capacitación		\$ 5,297.42											\$ 5,297.42
33601	Servicios de Apoyo Administrativo y Secretarial	\$40,600.41	\$127,343.64	\$ 17,473.42										\$ 185,417.47
33801	Servicios de Vigilancia	\$65,979.20												\$ 65,979.20
34101	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 3,444.40	\$ 560.56	\$ 755.45										\$ 4,760.41
34701	Fletes y Maniobras	\$ 888.00												\$ 888.00
34801	Comisiones por Ventas	\$ 410.29	\$ 375.84	\$ 365.24										\$ 1,151.37
35701	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$ 17,416.00											\$ 17,416.00
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Resechos	\$73,080.00												\$ 73,080.00
37101	Pasajes Aéreos Nacionales	\$19,810.88												\$ 19,810.88
37501	Viáticos en el País		\$ 37,876.73	\$ 41,245.38										\$ 79,122.09
38201	Impuestos y Derechos			\$ 1,022.00										\$ 1,022.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			\$ 2,400.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 14,400.00
44401	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas					\$ 3,150.00								\$ 3,150.00
54101	Automóviles y camiones de transporte de personas			\$ 1,268.84	\$ 22,655.00	\$980,170.00	\$ 37,353.00	\$ 107,245.00	\$232,454.00	\$ 34,436.00	\$ 40,200.00	\$ 33,905.00	\$ 28,650.00	\$1,189,398.84
Partida	Apoyo Operar para la Operación de las Unidades Politécnicas 2024	\$ -	\$ 3,785,767.00	\$ 2,839,316.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,413,662.00	\$ -	\$ -	\$ 1,418,536.00	\$ -	\$ -	\$ 9,463,291.00
2101	Consumibles de oficina	\$ -	\$ -	\$ 117,500.00	\$ 70,500.00	\$ -	\$ -	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ 47,000.00	\$ -	\$ -	\$ 254,000.00
21101	Útiles, artículos, equipos y herramientas menores de oficina	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
2103	Papelaría	\$ -	\$ -	\$ 82,500.00	\$ 49,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33,000.00	\$ -	\$ -	\$ 165,000.00
21401	Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
21402	Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,800.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00
21401	Material de limpieza	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 90,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00
21701	Material y útiles de enseñanza	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 3,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
21801	Formas valoradas y papelería oficial	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 80,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks at the bottom right.

